Barranquilla, 30-09-2021

DOCTOR
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 3 AL CONTRATO NO. 202003192 (MC-038-2020) SUSCRITO CON CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA.

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito se sirva prorrogar el contrato No. 202003192 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y PERITAJES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PLANES DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"*** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir de la finalización del plazo establecido en la Prórroga No 2, es decir, 05 de Octubre del 2021.

JUSTIFICACION

El Departamento del Atlántico, para cumplir con su misión institucional y continuar desarrollando los proyectos y actividades en los diferentes municipios que lo integran, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Atlántico para la Gente", y en consideración a las necesidades de satisfacer de manera cabal con dicho propósito, la Gobernación del Atlántico ha requerido la realización de avalúos comerciales a fin de efectuar los planes de adquisición predial y reasentamiento de los proyectos de utilidad pública o interés social proyectados, razón por la cual, la Gobernación convocó Proceso Mínima Cuantía No. MC-038-2020 obteniendo como resultado la suscribió de Carta de Aceptación No. 202003192 el día primero (1) de diciembre de 2020, con la CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA, con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que el día primero (01) de diciembre de 2020 se aprobaron las pólizas establecidas en el clausulado del contrato, y en la misma fecha se suscribió por las partes, la respectiva Acta de Inicio del contrato.

Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2020, se suscribió por las partes, acta de suspensión No. 1 al Contrato No. 202003192.

Que el día veintidós (22) de enero de 2021, se suscribió acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato No. 202003192.

Que el día veintinueve (29) de enero de 2021, se suscribió acta de reinicio al contrato No. 202003192.
Que el día cuatro (4) de febrero de 2021, se suscribió prórroga No. 1 al contrato No. 202003192.

01 OCT. 2021
3:22 Pm

Que con ocasión a la suscripción de la prórroga No. 1 al contrato No. 202003192 se actualizaron las pólizas establecidas en el clausulado del contrato, las cuales fueron aprobadas el día once (11) de febrero de 2021.

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2021, se suscribió prórroga No. 2 al contrato No. 202003192 con un plazo de tres (3) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la prórroga No. 1 del mencionado contrato, esto es hasta el cinco (5) de octubre de 2021.

Que con ocasión a la suscripción de la prórroga No. 2 al contrato No. 202003192 se actualizaron las pólizas establecidas en el clausulado del contrato, las cuales fueron aprobadas el día nueve (09) de junio de 2021.

A fecha septiembre 27 de 2021 se recibió oficio con radicado ORFEO No. 20215000005663 de Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico dirigido a Secretaría General manifestando que se encuentran adelantando los siguientes proyectos: Construcción de la conexión al acueducto regional costero, tanque de almacenamiento y redes de distribución, micro medición, para el corregimiento de Bocatocino en el municipio de Juan de Acosta, Corregimiento de El cerrito y vereda Punta Astilleros en el Municipio de Piojo, para lo cual se requiere la imposición de servidumbres a través del contrato de la referencia.

A través de oficio radicado ORFEO No. 20215000005863 del 28/09/2021, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico da alcance al oficio de radicado ORFEO No 20215000005663 señalando: "*inicialmente se pretendía finalizar en el mes de septiembre la identificación de los predios que serían afectados con las servidumbres, pero por labores ajenas a la administración han surgido circunstancias que han impedido culminar dicha labor y a la fecha se encuentran predios que no están actualizados en el desenglobe en el GEOPARTAL debido a que ha existido un impedimento en la identificación catastral de los predios necesarios para la realización de obras que involucran procesos de adquisición predial*". Así las cosas y en vista que es necesaria esta labor para la correcta identificación de los propietarios de los bienes inmuebles involucrados en estos proyectos, La Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico solicita, en virtud de que la necesidad que origino la celebración del contrato persiste, la suscripción de prórroga No. 3 al contrato No. 202003192, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Vale señalar que el valor total del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (**$87'000.000),** de los cuales en plazo contractual se han facturado cinco (5) avalúos de predios – $1'047.200 cada uno- para un valor total de **$5'236.000** actualmente se están realizando cuarenta (40) avalúos de predios, encontrándonos ante un **66,33%** de ejecucion de los recursos aprobados para el contrato.

La situación descrita implica que **el plazo estipulado para cumplir el objeto contractual resulte insuficiente**, en atención a que la necesidad descrita en los estudios previos de contar con **AVALUOS COMERCIALES** como insumo esencial para cualquier proceso de adquisición predial **no se agotaría al 05/10/2021,** y para la administración Departamental dicha actividad continua siendo una necesidad que se presenta sobre los predios que se requieran en los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Atlántico para la Gente*", singularizados por las diferentes Secretarías del Despacho.

En virtud del principio contractual de economía, resulta necesario analizar la viabilidad de prorrogar nuevamente el **Contrato No. 202003192 MC No. 038-2020**, con la finalidad de permitir maximizar los resultados obtenidos del contrato suscrito y proteger el interés general, evitando el desgaste administrativo

y de recursos para la entidad que implicaría la expiración del plazo pactado con una ejecución a la fecha del 66,11% de los recursos de este.

Siendo clara la posibilidad de prorrogar un contrato dentro de su vigencia, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que el plazo, como elemento accidental del contrato puede ser modificado, y al ser el medio idóneo para atender el interés público en este caso concreto, se estima conveniente suscribir la prórroga No 3 para el **Contrato No. 202003192 MC No. 038-2020.**

Por la fuerza de los argumentos solicito a usted prorrogar el **Contrato No. 202003192 MC No. 038-2020** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, como lapso razonable para que las distintas dependencias y secretarías del Despacho decanten los proyectos de los cuales deben obtener los peritazgos del contratista y se obtengan amparados en el contrato vigente.

Se aclara que para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga solicitada **no se requiere adición de recursos.**

Atentamente,

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
Subsecretaria De Servicios Administrativos
Gobernación Del Atlántico

Elaboró: Manuel Portes
Revisó: Paola Toro
Revisó: Katyna Freyle

Barranquilla, 28 de septiembre de 2021

DOCTORA:
JOUSSETTE CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JABUDINEN@ATLANTICO.GOV.CO
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: Solicitud ampliación de plazo del contrato 2020003192

Cordial saludo,

Damos alcance al oficio radicado bajo el numero20215000005663, a través del cual solicitamos la ampliación del contrato No. 2020003192, en los siguientes términos:

Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del respetivo contrato debido a que hay predios que no están actualizado los desenglobe en el Geoportal que impiden la identificación catastral de dichos predios, necesaria para la identificación de sus propietarios.

Cualquier información adicional que requiera en procura de obtenerlo lo solicitado, estaremos atentos a suministrala, para lo cual se pueden contactar al correo electrónico secretariadeaguas@atlantico.gov.co

Atentamente,

LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Proyectó: Ana Santodomingo Asesora Externa SAPSB

Barranquilla, 21 de septiembre de 2021

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Asunto: Solicitud ampliación de plazo del contrato 2020003192.

Cordialmente me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico adelanta el proyecto para la Construcción de la conexión al acueducto regional costero, tanque de almacenamiento y redes de distribución, micromedicion, para el Corregimiento de Bocatocino en el municipio de Juan de Acosta corregimiento de El Cerrito y vereda Punta Astilleros en el municipio de Piojó.", el cual implica la imposición de servidumbres, para lo cual la Secretaria General suscribió el contrato de la referencia.

Al respecto, se tenía proyectado finalizar en el mes de septiembre la identificación de predios que resultarían afectados con las servidumbres, pero han surgido ciertas circunstancias que han impedido culminar dicha labor, por lo que solicitamos se amplíe el plazo del contrato No. 2020003192, hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de que puedan realizar el avalúo requerido.

Cualquier información adicional que requiera en procura de obtenerlo lo solicitado, estaremos atentos a suministrala, para lo cual se pueden contactar al correo electrónico secretariadeaguas@atlantico.gov.co

Atentamente,

LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

Proyectó: Ana Santodomingo Asesora Externa SAPSB

27 SEP. 2021
11:27am